



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1060-R-UNICA-2014

Ica, 16 de Julio del 2014

VISTO:

El Oficio N° 519-D/OGCT-UNICA-2014 del 15 de Julio del 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la adenda N° 2 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proyecta la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 15 de Julio del 2014, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte; la Empresa Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C. representado por su Gerente General MBA. Angelo Alessaandro Olcese del Pozo, suscriben Addenda N° 02 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Empresa Formación Integral y Desarrollo Empresarial S.A.C.;

Que, el objetivo de la presente Addenda N° 02, es que ambas instituciones acuerdan modificar la Cláusula Tercer del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Empresa Formación Integral y



Desarrollo Empresarial S.A.C., firmado el 28 de diciembre del 2012 y aprobado con Resolución Rectoral N° 312-R-UNICA-2013;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, la ADDENDA N° 02 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. y que anexo forma parte de la presente Resolución.

DICE:

El objetivo del presente convenio es desarrollar programas de capacitación, a través de la modalidad de educación presencia y semi presencial.

DEBE DECIR:

El objetivo del presente convenio es desarrollar programas de capacitación, a través de la modalidad de educación presencia, semi presencial y **Virtual**;

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución Rectoral N° 312-2013-R-UNICA-2013.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Mag. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL